

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza - Cundinamarca, quince (15) de noviembre de 2022

**RADICADO No. 2021-00272-00**

Como quiera que mediante auto dictado el **22 de abril de 2021**, el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá, admitió a trámite el proceso de reorganización promovido por Luz Mireya Escobar Montenegro, en tanto que el día **23 de abril de 2021**, la parte ejecutante promovió el presente proceso ejecutivo, es decir, **con posterioridad** a la admisión al trámite de reorganización referido, el Despacho dispone:

1. Declarar de plano la nulidad de todo lo actuado, a partir del auto dictado el 10 de mayo de 2021 mediante el cual se inadmitió la demanda, tal como lo dispone el inciso 2° del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.
2. Consecuente con lo anterior, **REMÍTASE DE MANERA INMEDIATA** copia del expediente al **JUZGADO 35 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, para que obre dentro del proceso de reorganización de la demandada Luz Mireya Escobar Montenegro, sin perjuicio que el crédito aquí cobrado, lo haga valer la entidad bancaria directamente en el respectivo trámite, teniendo en cuenta que en el presente asunto la demanda no ha sido admitida, conforme lo precedentemente explicado.
3. De conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la precitada Ley, se requiere al apoderado de la parte demandante para que, **dentro del término de ejecutoria de la presente providencia**, manifieste si es su deseo continuar con el trámite de la acción ejecutiva contra el señor Juan Manuel Vásquez Rodríguez, **caso positivo en el cual deberá presentar el escrito de demanda debidamente integrada**, con los ajustes que en derecho corresponda.
4. Vencido el término anterior, ingrese el proceso al Despacho para proveer conforme a derecho corresponda.
5. Por razón de lo anteriormente decidido, y por sustracción de materia, el Despacho se abstiene de proveer sobre el recurso de reposición interpuesto en lo que respecta con la demandada Escobar Montenegro.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a horizontal line.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
JUEZ